



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

073-20

Nº 00004638

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 02 de julio de 2020.

VISTO

La Ordenanza Nº 2028/2020, sancionada el 01 de julio de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal, y...

Y CONSIDERANDO

Que el decreto-ordenanza 03 del año 1964 prohíbe dentro del radio municipal la utilización de aparatos y equipos altavoces, sin la previa autorización municipal, la que en cada caso determinará horas y cantidad de éstas;

Que desde la década de 1980 Villa General Belgrano posee altavoces en los postes que se utilizan en las fiestas del pueblo;

Que la Ordenanza Municipal 1919/18, regula lo ruidos y emisiones sonoras;

Que es necesario mantener un orden legislativo, teniendo en cuenta a todos los Concejos Deliberantes de la localidad;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1) PROMÚLGUESE la Ordenanza Nº2028/2020, la misma establece la **Derogación de** la Ordenanza Decreto número 3 de 1964 y **Autoriza** al Departamento Ejecutivo Municipal a administrar el uso de los altoparlantes ubicados en el casco céntrico de Villa General Belgrano.

Art. 2) ELÉVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 073/2020
FOLIO Nº 00004638
O.A.S./D.V.M./3 copias


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano